

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2022CD-00008-01

**Servicios gestión y apoyo (Edecán)
para la Municipalidad de Matina**

Adjudicada a la señora **Ana Hernández Miranda**, con cédula de identidad número **7-0144-0295**, por un monto **¢1.300.000.00** (un millón trescientos mil colones exactos) por un plazo de 2 meses, según Resolución N° 33-2022.

Siquirres, Barrio El Mangal.—Licda. Viviana Badilla López, Directora Ejecutiva.—1 vez.—(IN2022636417).

REGISTRO DE PROVEEDORES**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD****INVITACIÓN A PRESENTAR ELEGIBILIDADES DE PROYECTOS NUEVOS Y PLANTAS EXISTENTES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BLOQUES DE ENERGÍA AL AMPARO DEL CAPÍTULO I DE LA LEY N° 7200**

El Instituto Costarricense de Electricidad comunica a los interesados en participar en la venta de generación de electricidad al amparo del Capítulo I de la Ley N° 7200, que conforme a lo establecido en el Plan de Expansión de la Generación 2020-2035, en los próximos meses se estará publicando la convocatoria al proceso de selección de proyectos nuevos y plantas existentes que podrán ser contratadas a partir del 2024.

En atención a las potestades administrativas dispuestas en la Ley N° 7200 y su Reglamento, confirmadas por la Procuraduría General de la República en PGR C-119-2021 del 6 de mayo del 2021, el Instituto ha dispuesto que la contratación de capacidad de generación para el Sistema Eléctrico Nacional, trátase de proyectos nuevos o plantas existentes será producto de un proceso de concurso que garantice libre concurrencia, publicidad, transparencia, seguridad jurídica, igualdad de trato, entre otros.

La invitación para la actualización del registro de elegibilidades se extiende en igualdad de condiciones para: **a)** personas jurídicas interesadas en desarrollar nuevos proyectos de generación; **b)** personas jurídicas propietarias de activos productivos de generación privada autónoma o paralela cuyos contratos de venta de energía vencieron y no fueron renovados y **c)** personas jurídicas propietarias de activos productivos de generación privada autónoma o paralela con contrato de venta de energía vigente y cuya fecha de vencimiento es previa al 01 de enero del 2024.

Para proyectos nuevos de generación se estarán recibiendo elegibilidades de tecnologías eólicas y solares. Para plantas existentes se recibirán elegibilidades de tecnologías hidroeléctricas y eólicas. La recepción de solicitudes se mantendrá hasta el 24 de mayo del 2022. Solicitudes de elegibilidad que se presenten posteriormente a la fecha antes indicada no van a ser consideradas dentro de las contrataciones a realizar para el año 2024.

A las empresas interesadas en participar en las convocatorias a concursos, se les comunica que las solicitudes de elegibilidad deberán ser entregadas en la ventanilla única de la Dirección Planificación y Sostenibilidad, oficina de Gestión de Contratos, sita: piso 4 del edificio DIPOA en Sabana Norte, cumpliendo con los requisitos definidos en el Reglamento al Capítulo I de la Ley N° 7200. La ventanilla única se encontrará disponible para recepción de las solicitudes los días martes y jueves de cada semana, en horario regular de 07:00 a.m. a 04:36 p.m.

De acuerdo con los principios elementales de la técnica y la lógica ingenieril, para tramitar la elegibilidad de plantas existentes, con o sin contrato vigente a la fecha, no aplica del artículo 4° lo que corresponde a los incisos ii b); iii b) c) d) e) y iv; ni los artículos 13 y 15, del Decreto Ejecutivo N° 37124-MINAET.

Consultas adicionales pueden remitirlas a las direcciones electrónicas: jlopezm@ice.go.cr; mmorelli@ice.go.cr.

San José, 01 de abril del 2022.—Dirección Planificación y Sostenibilidad.—Ing. José López Muñoz, Coordinador de Gestión de Contratos.—Kenneth Lobo Méndez, Director Planificación y Sostenibilidad. Gerencia de Electricidad.—1 vez.—O.C. N° 4500124584.—Solicitud N° 339942.—(IN2022636444).

**REGLAMENTOS****BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL****JUNTA DIRECTIVA**

La Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria N° 5904, celebrada el 21 de marzo del 2022, mediante acuerdo N° 232, acuerda aprobar las siguientes modificaciones del Reglamento de Negociaciones de Pago: artículo 5, Anexo N° 2: Niveles Resolutivos de Negociaciones de Pago, dejar sin efecto el transitorio IV y sustituir el Anexo N° 3, en los siguientes términos: